



## COMUNICADO DE PRENSA n° 194/23

Luxemburgo, 20 de diciembre de 2023

Sentencia del Tribunal General en el asunto T-233/22 | Islentyeva/Consejo

### **Las medidas restrictivas contra Rusia no prohíben, en principio, que un ciudadano ruso titular de una licencia privada pilote aviones en la Unión Europea**

La Unión Europea lleva adoptando desde 2014 medidas restrictivas contra Rusia por su anexión de Crimea y la ciudad de Sebastopol y por sus continuas acciones de desestabilización en el este de Ucrania. A raíz del ataque de Rusia contra Ucrania el 24 de febrero de 2022, el Consejo prohibió, <sup>1</sup>entre otras cosas, que toda aeronave matriculada en Rusia aterrizara, despegara o sobrevolara el territorio de la Unión. Esa misma prohibición se aplica también a toda aeronave no matriculada en Rusia pero que pertenezca, sea fletada o esté de otro modo bajo el control de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos rusos.

La Comisión Europea y la Agencia Europea de Seguridad Aérea (AESA) interpretan esa última prohibición en el sentido de que prohíbe también a cualquier persona de nacionalidad rusa volar con carácter privado como piloto, ya que dicha persona controla cuándo y adónde vuela el avión. La Dirección de Aviación Civil del Gran Ducado de Luxemburgo mencionó dicha interpretación en una respuesta enviada a la Sra. Islentyeva.

La Sra. Islentyeva, que tiene las nacionalidades rusa y luxemburguesa, es titular de una licencia luxemburguesa de piloto privado y utiliza aviones en el aeropuerto de Luxemburgo-Findel. La Sra. Islentyeva impugnó ante el Tribunal General la prohibición impuesta por el Consejo.

#### **El Tribunal General desestima el recurso de la Sra. Islentyeva. <sup>2</sup>**

En su análisis, el Tribunal General observa que, como había alegado el Consejo, **a la Sra. Islentyeva no se le aplica la prohibición de que se trata.**

**En efecto, esa prohibición se refiere únicamente al control económico o financiero del avión y no al control que ejerce el piloto.**

La interpretación de que esta prohibición incluya también a los ciudadanos rusos titulares de licencias de piloto privado sería manifiestamente inadecuada a la luz del objetivo de ejercer sobre el presidente ruso y su Gobierno una presión que pueda interrumpir las violaciones del Derecho internacional y preservar la integridad territorial de Ucrania.

**NOTA:** El recurso de anulación sirve para solicitar la anulación de los actos de las instituciones de la Unión contrarios al Derecho de la Unión. Bajo ciertos requisitos, los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden interponer recurso de anulación ante el Tribunal de Justicia o ante el Tribunal General. Si el recurso se declara fundado, el acto queda anulado y la institución de que se trate debe colmar el eventual vacío jurídico creado por la anulación de dicho acto.

**NOTA:** Contra las resoluciones del Tribunal General puede interponerse recurso de casación ante el Tribunal de Justicia, limitado a las cuestiones de Derecho, en un plazo de dos meses y diez días a partir de la notificación de la resolución.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal General.

El [texto íntegro y, en su caso, el resumen](#) de la sentencia se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca [☎\(+352\) 4303 3667](tel:+35243033667).

Las imágenes del pronunciamiento de la sentencia se encuentran disponibles en

«[Europe by Satellite](#)» [☎\(+32\) 2 2964106](tel:+3222964106).

¡Siga en contacto con nosotros!



<sup>1</sup> [Decisión \(PESC\) 2022/335](#) del Consejo, de 28 de febrero de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC del Consejo relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania; [Reglamento \(UE\) 2022/334](#) del Consejo, de 28 de febrero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

<sup>2</sup> Dicha desestimación se basa, concretamente, en los siguientes motivos: por una parte, el Tribunal General no es competente para revisar las medidas establecidas mediante decisión del Consejo en materia de política exterior y de seguridad común (PESC) cuando no constituyen medidas restrictivas frente a particulares, sino solamente medidas de alcance general. Por otra parte, en la medida en que la prohibición en cuestión esté asimismo prevista en un Reglamento del Consejo cuyo control es, en principio, competencia del Tribunal General, la Sra. Islentyeva no cumple con los requisitos para impugnarla, porque no resulta afectada directamente por ella.